

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AGROINDUSTRIAS DEL SUR REPRESENTADA EN ESTE MISMO ACTO POR EL ING. MARCOS EFRÉN PARRA MORONATTI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. ALEXIS LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA" Y "LA UNIVERSIDAD" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA LA UNIVERSIDAD

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad Jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al decreto gubernamental, artículo 1° del decreto número 103, mediante el cual se creó, el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero, en fecha 14 de julio del 2009.

2. Que tiene como objeto el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por la autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del estado.

3. Que el **Dr. Alexis López Pérez**, Rector de "LA UNIVERSIDAD", cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, conforme al nombramiento de fecha 1° de septiembre de 2009, otorgado por el **C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero** y aprobado, en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, en fecha 04 de septiembre de 2009; y acredita su representación legal de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 27 del Decreto de Creación de "LA UNIVERSIDAD".

4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

5. Tiene interés en celebrar el presente Convenio para la prestación de Estancias y Estadía de sus estudiantes.

6. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a informar a su alumnado, que las Estancias y Estadía son actividades **QUE EN NINGUN CASO SE ESTABLECE UNA RELACION**

**LABORAL.** Por tanto, “**LA UNIVERSIDAD**”, ampara a sus alumnos a través de su seguro facultativo.

7. Los alumnos de “**LA UNIVERSIDAD**”, durante su estancia en “**LA EMPRESA**”, habrán de observar y respetar en todo momento, el Reglamento Interior de Trabajo que rige al personal de “**LA EMPRESA**”, así como el Interior que “**LA EMPRESA**” tenga dispuesto.

8. “**LA UNIVERSIDAD**” designa como responsable de coordinar los esfuerzos relativos a este convenio, al Profr. **Leopoldo Saavedra Valadez**, Subdirector de Vinculación de esta Institución. Esta persona será la encargada de la correcta y oportuna comunicación entre “**LA UNIVERSIDAD**” y “**LA EMPRESA**”, y tendrá la responsabilidad de supervisar el correcto cumplimiento de las Estancias y Estadía por parte de los alumnos. En caso de presentar cualquier anomalía, será quien deberá tener conocimiento a fin de tomar las medidas pertinentes de común acuerdo con “**LA EMPRESA**”.

9.- Señalar como su domicilio legal el ubicado en Carretera Federal Iguala – Taxco, KM 105 Puente Campuzano, Taxco de Alarcón, Guerrero. C. P. 40321.

## **II “DECLARA LA EMPRESA”**

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad Jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al decreto gubernamental numero 19.

2.- Que tiene como objeto, fortalecer la economía de los productores del campo elevando su bienestar general, a través de la participación en las actividades agroindustriales, convirtiéndose en un órgano impulsor y regulador del precio del cocotero y limonero.

3.- Que el Ing. Marcos Efrén Parra Moronatti, en su carácter de Director General, cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente instrumento.

4.- Que señala como domicilio el ubicado en Prolongación Vía del Ferrocarril s/n Colonia Ejidal, C.P. 40040, Iguala de la Independencia, Guerrero.

## **II AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración, con el objeto de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes: